



Revista Política, Globalidad y Ciudadanía
ISSN: 2395-8448
revista.politicas@uanl.mx
Universidad Autónoma de Nuevo León
México

Mediación comunitaria como bienestar social y generadora de paz en conflictos sociales

Castro Alvarez, Francisca

Mediación comunitaria como bienestar social y generadora de paz en conflictos sociales

Revista Política, Globalidad y Ciudadanía, vol. 8, núm. 16, 2022

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=655871227012>

DOI: <https://doi.org/10.29105/pgc8.16-8>.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Mediación comunitaria como bienestar social y generadora de paz en conflictos sociales

Community mediation as social welfare and peacemaker in social conflicts

Francisca Castro Alvarez francisca1castro@hotmail.com

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

 <https://orcid.org/0000-0001-6337-4139>.

Revista Política, Globalidad y Ciudadanía, vol. 8, núm. 16, 2022

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Recepción: 16 Diciembre 2021

Revisado: 05 Enero 2022

Aprobación: 09 Mayo 2022

DOI: <https://doi.org/10.29105/pgc8.16-8>.

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=655871227012>

Resumen: Este artículo titulado “Mediación Comunitaria como bienestar social y generadora de paz en conflictos sociales” tuvo como objetivo el enfoque social aplicando la mediación comunitaria y su impacto en la prevención del delito desde la transformación de los conflictos de convivencia vecinal, se siguió el enfoque de metodología mixta, basado en la técnica de revisión documental, en el estudio, análisis comparativo en diferentes municipios del área metropolitana, apoyando el análisis en varios autores como García Máynez, Lederach, Gorjón Gómez, Gutiérrez Vázquez, entre otros, también revistas Indexadas, obtenidas vLex, Eirene, libros, libros electrónicos, conferencias, videos, entrevistas ciudadanas, para asegurar la veracidad de la información recopilada, se encontró que el diseño normativo para resolver los conflictos de la Mediación comunitaria, no es un métodos que puede llevarse en un Proceso Judicial tradicional, además no existe una ley comunitaria como tal para aplicarse en este contexto. Concluyendo en esta investigación de que se debe ciudadanizar la justicia a través de la mediación comunitaria, para que se difunda y se conozca la mediación hasta las comunidades más lejanas de cada municipio del Estado de Nuevo León.

Palabras clave: Bienestar social, ciudadanizar, delito, mediación comunitaria, prevención social.

Abstract: This article named “Community Mediation as a Social Welfare and Peacemaker in social conflicts” had as objective the social approach applying the community mediation and its impact on the prevention of crime since the transformation of the conflicts of neighboring coexistence, the approach was a mixed methodology, based on the technique of documentary review, in the study, comparative analysis in different municipalities of the metropolitan area, supporting the analysis in several authors such as García Máynez, Lederach, Gorjón Gómez, Gutiérrez Vázquez, among others, also indexed journals, obtained vLex, Eirene, books, electronic books, conferences, videos, citizen interview, to ensure the veracity of the information collected, it was found that the normative design to resolve conflicts of the community mediation, is not a method that can be used in a traditional judicial process, and there is no community law as such to be applied in this context. Concluding in this research that justice must be citizenship through community mediation, so that mediation is disseminated and known to the most distant communities of each municipality in the State of Nuevo León.

Keywords: Social welfare, citizenship, crime, community mediation, social prevention.

INTRODUCCIÓN

Actualmente tomando en cuenta los conflictos que se observan en comunidad, es difícil abordar el conflicto comunitario aplicando la Mediación comunitaria para lograr el bienestar social que ayude a las comunidades del área metropolitana y del estado para que sea generadora de paz en conflictos sociales, el objetivo es el enfoque social el impacto en el índice de los conflictos de convivencia vecinal y el resultado de la forma de cómo puede utilizarse la mediación comunitaria el cómo los conflictos se convierten en oportunidad para la transformación y motor de cambio, debido al aumento de la delincuencia, el ciudadano ha perdido la confianza y credibilidad en las personas con que puede convivir en su comunidad y en las autoridades, generándose el conflicto cuando el ciudadano de una zona habitacional determinada, se niega u opone a respetar las normas o reglamento que ha impuesto esa comunidad para una buena convivencia vecinal.

La ética ciudadana se centra alrededor del valor del otro, y nos da la opción de discurrir como la persona en quien me veo y me refugio, en quien me proyecto y de quien influye en mí. Es la alteridad pasando animosa en los entornos de la comprensión, el afecto y todos los valores que deben ser restituidos plenamente, sería importante que en la convivencia en comunidad se entienda que su derecho termina donde empieza el del otro, esto es, respetando siempre el derecho del otro (Luther King 2004).

El título de este artículo, de Mediación Comunitaria como Bienestar Social y Generadora de Paz en Conflictos Sociales, genera el siguiente planteamiento en este análisis ¿Cómo resolver los conflictos que se generan por el contacto y convivencia vecinal? el abordaje de la solución de estos conflictos de convivencia vecinal es a través de la mediación comunitaria, como herramienta para lograr el bienestar social como intangible y generadora de paz, resolviendo y previniendo los conflictos sociales, (Gorjón Gómez F. J., 2021) se observó que los valores que se practiquen tanto en lo individual como en la familia y en forma colectiva, es con lo que el individuo fue educado y se refleja al momento de convivir colectivamente repercutiendo en la buena práctica de estos valores, los limitantes para alcanzar el objetivo de obtener la ventajas en una mediación y bienestar social se producen cuando los individuos no han sido educados y forjado con valores, es difícil que tengan una buena práctica de ellos, esto es, nadie puede dar lo que no tiene, por ende serán generalmente individuos que no se adaptan a convivir en forma armónica.

También conviene mencionar la forma como algunos autores abordan la convivencia vecinal, con criterios similares de la investigación científica realizada por Castro Alvarez (2019) en torno a las dimensiones de transformación del conflicto a través del dialogo, siendo la base a valores como, la tolerancia, honestidad, armonía, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad mutua y la cooperación que se vive en la práctica de convivencia día a día, tanto el ejercicio de estos valores como el sentido de pertenencia a una familia a un grupo escolar, al área laboral, a un equipo

deportivo esto favorece el sentido de pertenecer a la comunidad y ser considerado miembro de ella. Son también la base del civismo, que lo cumple el ciudadano cuando cumple con sus deberes ciudadanos como respetar las leyes contribuye así al funcionamiento correcto de la sociedad el bienestar de los demás miembros y el de convivencia en comunidad, respetando y aceptando siempre las reglas del juego de la democracia y los derechos fundamentales (Castro Alvarez, 2019, p.106-107).

Del mismo modo, el ejercicio de la convivencia y el civismo corresponde al conjunto de personas que viven en una población, tal como afirmó Zygmunt Bauman citado por Valery (2000, p.28): “No puede existir una comunidad sin un sentido y una práctica de la responsabilidad”. En su libro Bauman Modernidad líquida. La convivencia vecinal en condominios, colonias, barrios, o en alguna comunidad específica debe de tener un sentido y responsabilidad, ser el eje central en la sociedad para evitar conflictos comunitarios. En consecuencia, cabe señalar que el objetivo de la Mediación Comunitaria es buscar y lograr el bienestar social, evitando que los conflictos escalen estrepitosamente y que se conviertan en delitos graves con los efectos jurídicos que conlleva.

El conflicto comunitario representa una gran limitante para el alcance de la armonía y bienestar social que los individuos y grupos de cualquier comunidad. Estos conflictos comunitarios repercuten en otras áreas como el civil, familiar, penal, laboral entre otros, ya que, al no ofrecer una convivencia pacífica, los enfrentamientos entre las partes provocan que se sientan lastimados frente al temor, que destruye la confianza, por la ignorancia, por el protagonismo y por la imitación, que van contra los hábitos de obediencia ciudadana indispensables para que el gobierno cumpla con eficiencia su misión. Platón, citado por (García Maynez, 2008), en el sentido del mal en Platón señala que la ignorancia es la causa de todos nuestros males.

Por tanto, el presente artículo tiene como objetivo analizar, desde la perspectiva práctica, de la aplicación las disposiciones normativas que se aplicables para la prevención y transformación de la gama de conflictos derivados de la convivencia vecinal. tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en adelante CPEUM (CPEUM (1917), (2017); del Código Civil del Estado de Nuevo León; en adelante (CCENL, 2019) la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León, en adelante (LMASCENL, 2017); Ley General de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en adelante (LGPSVYD, 2021) esta última, está vinculada con la participación ciudadana y comunitaria, las anteriores solo están vinculadas con la mediación en general.

Con el análisis de estos documentos normativos de estas leyes se determina que limitan su aplicación debida que estos conflictos son para que se resuelvan a través de la mediación comunitaria y ninguna de estas leyes precisa. Por tanto, estos conflictos que aparecen en un conflicto comunitario que son los manifestos, latentes, reales, irreales, de causas intangibles, Intervecinal, intergrupar, multicultural.

Según Redorta (2021), cada conflicto es una opción que trae un cambio, lo refuerza Lederach (2009, pp.1-83), cuando refiere que el conflicto es el motor de cambio de una sociedad. Ambos autores coinciden en que los conflictos conllevan un beneficio para los intervinientes en su dinámica, de manera que al final del día son motores de cambio en lo individual y lo social, que no resolvería totalmente por lo señalado con antelación. A continuación, se describen cómo fueron detectados estos conflictos en comunidad.

Como se percibe en la tabla 1 y que debe tomarse en cuenta. El origen del conflicto (tipo) se puede observar desde varias perspectivas para poder visualizar no solo el conflicto que aparece, sino lo que realmente está causándolo, la interconexión con otros conflictos y las personas que lo originan, el de observar y estudiar factores con los que se relaciona, o de las personas y situaciones que se presentan y de la forma que estas influyen.

Los antecedentes actuales de los estragos producidos rebasan cualquier antecedente histórico. Debemos de tomar en cuenta que el conflicto y delito debilita la solidaridad y responsabilidad de la sociedad, por lo tanto, la justificación al enfoque de esta investigación científica es relevante por su aplicación y enfoque y el uso para obtener excelentes resultados del mismo.

Tabla 1
Tipologías del conflicto con base en la revisión de material de
diferentes autores, y como están presentes en los conflictos vecinales

Tipología del Conflicto	concepto	Como se detecta en el Conflicto Comunitario
Manifiesto	Se da cuando las partes manifiestan la causa que según estos han generado como conflicto (causas claras y manifiestas). Cuando obedece a causas no declaradas, no expuestas,	Se pone de manifiesto, cuando sucede un accidente automovilístico, es manifiesto que están el automóvil chocado y el que lo chocó.
Latente (causas enquistadas no han salido a la luz).	percepciones diferentes de las partes sobre determinadas situaciones en las que todos saben que ahí está la discrepancia pero no lo declaran. Se basa en las diferencias cuando existen culturas divergentes, contrarias o en su caso con la rivalidad.	En la comunidad los amigos, que por años han, convivido no se hablan ninguna de las partes externa o dialoga porque fue conflicto por qué su actitud. El conflicto está latente y puede explotar en cualquier momento.
Real	(Solo existen suposiciones). Esto se da cuando existen los malos entendidos, prejuicios, percepciones equivocadas, una deficiente comunicación entre las partes, que son elementos propios de este tipo de conflictos.	Se da con respecto a la religión, preferencia de equipos de futbol, siendo lo correcto respetar su preferencia, que cada uno tenga. En las convivencias vecinales, Las apreciaciones de los conflictos errales de las partes sobre la existencia de problemas inexistentes están basadas en estereotipos, rumores, comentarios, chismes mal intencionados, vivencias pasadas, que se dan mucho en las convivencias familiares y vecinales. etc.
Irreal	Son conflictos intangibles que no se palpan, conflictos que a simple vista no se perciben, no existen, sin embargo ahí están.	Estos se perciben con respecto de bienes inmateriales, poder, religión, ideología, bienestar, confianza.
De causas Intangibles	Como puede apreciarse en la tabla, la tipología del conflicto se relaciona perfectamente con los conflictos en el ámbito de la Mediación Comunitaria como consecuencia de la convivencia en comunidad,	Por ejemplo los vecinos de la calle Padre Mier del centro de la ciudad de Monterrey, tienen 20 años de conflicto a causa de un árbol, que según relata la afectada es porque su vecina sembró un árbol de tipo fresno en su patio, que fue creciendo y fue dañando su propiedad, cuarteando las paredes de su vivienda, la negación de una de las partes y la desesperación de la otra les ha llevado este tiempo sin resolver su conflicto; la mediadora Daniela González comenta a la televisora local Multimedios que los pleitos de vecinos forman parte de los conflictos urbanos y que son bastante comunes. (Mier 2016).
Intervencial de barrio	Esto se da cuando las personas son de diferentes culturas, de diferentes lugares, costumbres, modismos, comportamientos, lenguaje, etc.	En México existe una amplia variedad de etnias a través de la geografía nacional que se interrelacionan con sus leyes, usos y costumbres. Es un hecho que en una comunidad donde la convivencia es continua como dentro de la familia, la escuela todos estos conflictos son el pan de cada día
Las partes (multicultural - etnias).		

Elaboración propia (2021).

FUNDAMENTO TEÓRICO

Mediación Comunitaria y los antecedentes y los normativos en la actualidad en México y otros países

Para comenzar con respecto a la normatividad, señalaremos que es interesante observar en este estudio que en México no existe una Ley de Mediación Comunitaria como tal, en este contexto solo son aplicables las leyes generales para regulación de la mediación comunitaria a través del (CPEUM (1917), en el artículo 17; (LMASCENL, 2017); y en cada Estado de la República según sea el caso, también puede aplicarse la (LGPSVYD, 2021), señala en el artículo 3º. Fracción VIII. «Proximidad. Comprende la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios» (2014) se refiere a la seguridad no a la mediación, ni su proceso de mediación sus etapas, principios o aplicación. O ceñido a la sesión informativa. A diferencia de otros países como España, Chile y Panamá que, si cuentan con una ley específica de la mediación comunitaria y su aplicación para descongestionar el sistema administración de justicia colapsada a finales del siglo XX, del mismo modo debe de crearse una ley específica al respecto para la aplicación en la mediación comunitaria en el Estado de Nuevo León.

En la tabla 2 se enuncian las 5 fases del proceso del conflicto, concepto y factores por el que surgen los conflictos y el como si, se pueden resolver a través de los Métodos Alternos para la Solución de Conflictos (en adelante MASC).

Tomando en cuenta la tabla 2, realizamos una fórmula para la desescalada del conflicto:

Desescalada: Aplicación y cumplimiento de las normas + ejercicio de valores + escucha activa + comunicación (diálogo) + intereses y necesidades cubiertas de los intervinientes.

Esto se logra con la práctica de los MASC, a través de la mediación comunitaria, como herramienta de éxito.

En suma, el vocabulario representa un recurso y una fuente del conocimiento en cualquier barrio o comunidad como forma de comunicarse, que algunas veces es la nociva comunicación la que provoca los conflictos, (Lederach, 2009, pp.1-86). Describe además el mismo autor al término como «red», como el conjunto de relaciones de amistad y convivencia familiar, y social, convivencia que tiene una persona o grupo y que algunas veces sirven de apoyo y en otras de tropiezo.

Tabla 2
Fases del proceso del conflicto diseñado con las fases,
concepto y factores que provocan los conflictos comunitarios

Fases del conflicto	Concepto	Factores que provocan los conflictos comunitarios.
Surgimiento	El surgimiento, es cuando se presentan las condiciones de discrepancias y controversias y la falta de acuerdo y un potencial conflicto se transforma en uno real.	Esto generalmente surge por la convivencia continua, la falta de cumplimiento del ejercicio de las normas vecinal para una convivencia armoniosa, se basa en valores como la solidaridad, tolerancia el respeto, la responsabilidad mutua y la cooperación.
Escalada (Crisis)	En esta fase cada una de las partes intenta prevalecer sobre la otra sometiendo a cada una de ellas, no reconociendo su error, argumentando que la culpa del conflicto la tiene la otra parte, que ellas están bien. En esta etapa encontramos que el conflicto tiende a empeorar	En esta etapa se observa cuando después del surgimiento del conflicto, las partes están molestas, discuten, se alteran y entre más hablan más se alteran, en este punto las partes pueden llegar a la violencia física, inclusive al homicidio.
Desescalada	En esta etapa la situación es difícil de gestionar y en algunos casos empeora y termina por desecharse toda posibilidad de encontrar una solución no adversarial al conflicto, para desescalarlo se requiere diseñar el proceso siguiente	En este punto el dialogo entre las partes funciona para desescalarlo, el conflicto va bajando, pero de ninguna manera quiere decir que el conflicto se terminó, solo bajo, entonces se tiene que realizar el proceso de mediación comunitaria o alguno de los MASC para resolver el conflicto.
Proceso para controlar la crisis del conflicto Utilización de la mediación, negociación, conciliación, arbitraje	Método Alternativo para la Solución de Conflictos	Para ayudar a solucionar el conflicto a través de un tercero neutral.
Resolución del conflicto	A través de un convenio, o terminación al ponerse de acuerdo sobre el conflicto.	Donde los intervinientes resuelven su conflicto en forma voluntaria quedando satisfechos con la solución que ellos mismos aportan.

Elaboración propia con base a Josep Redorta (2021).

Con la mediación comunitaria se pretende volver a conectar las relaciones que se han fracturado y dignificar la relación que han terminado en conflicto, la controversia, en la que recae el proceso de mediación

aplicando los principios de ética, refiere la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en adelante (DUDH, 1948).

La declaración se refiere a la «dignidad intrínseca de todos los miembros de la familia humana» luego afirma art. 1º. todos los seres humanos nacen libres e iguales en su dignidad y derecho respetando la autonomía de las partes, que se obre de Buena Fe, y aplicando los principios de los MASC, como la Voluntariedad, el Consentimiento, la Imparcialidad, Confidencialidad, Neutralidad, Honestidad, Flesibilidad, Legalidad; proporcionando el servicio gratuito en los centros de mediación estatal y municipal, en donde las partes en conflicto pueden acudir, además de los centros de mediación privado que existen los cuales tienen un costo. (Aiello de Almeida, 2016, p.13).

Incidencias y tipologías de los conflictos comunitarios

La incidencia en la mediación comunitaria. Esta incidencia como prevención del delito se expone potencialmente a una cantidad innumerable de discrepancias que, en algunos casos, son tan cotidianas y que, por lo tanto, se vuelven invisibles, se ven como normales sobre todo por la parte que las provoca, siendo para esa parte una situación normal ya que no lo detecta como conflicto. Estas discrepancias nacen en un nivel primario de la relación del individuo con los demás (Ormachea Choque, 2016, p. 16).

También se originan como consecuencia de la convivencia vecinal en comunidad como es el caso de lidiar con alguien que tira la basura en la calle, con el vecino ruidoso festejando el triunfo de su equipo favorito a altas horas de la noche, el estacionamiento que se invade o la falta de respeto en la convivencia de las áreas comunes en un condominio por el uso de la lavandería, la cancha deportiva, la suciedad generadas por las mascotas, el taconeo de la vecina del departamento de arriba y de problemas interculturales entre otros (Zamor Arturo, 2017), En este artículo, se pondera la mediación comunitaria como un proceso viable de resolución de conflictos vecinales sin tomar en cuenta aún los conflictos interculturales.

El procedimiento y la susceptibilidad de la mediación comunitaria

En México la mediación es un procedimiento autocompositivo de solución de conflictos con un tercero imparcial que guía a las partes a conseguir restablecer una relación y comunicación constructiva, logrando que ambos intervinientes obtengan sus intereses y necesidades de manera satisfactoria a través de principios y normativa (Gonzalez Martin, 2013).

El procedimiento se inicia si se determina la viabilidad de la mediación cuando:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de (LMASCENL, 2017), no todos los casos en disputa son susceptibles de mediar. Señala el mismo artículo arriba señalado, que podrán ser objeto de un mecanismo

alternativo los asuntos vecinales, comunitarios, familiares, o colectivos y en general todas aquellas controversias en que las obligaciones derivadas de su solución puedan ser de contenido moral o social LMASCENL (2017).

Con referencia al procedimiento, que señala la norma antes mencionada que el mediador, antes de cualquier procedimiento de mediación en cualquier contexto, hay que realizar la logística, la estrategia y lo reafirman los autores (Gorjón Gómez & Steele Garza, 2012, p. 111), la viabilidad, la estructura y el «Check list» del Discurso de apertura de la mediación en adelante (DAM) etapa que se aplica al iniciar una mediación, seguido de la etapa de recopilación de información, detectar intereses y necesidades, agenda, generación y recopilación de opciones que aportan los intervinientes para resolver su conflicto. En tal sentido, deben de cumplirse las etapas para que se lleva cabo en un proceso de mediación; elementos que a continuación se describe.

Ventajas y conceptos de la mediación comunitaria

Con relación a las ventajas en una mediación, se tiene que son muy evidentes las ventajas con referencia al sistema adversarial (Sanchez García, 2015). Los MASC mantienen las relaciones de convivencia vecinal; desde su inicio se observa el principio de voluntariedad de las partes, se mantiene el orden social, se busca una convivencia de paz entre los vecinos, se trabaja enfocado al bien común, se acorta la duración del proceso, se incrementa la comunicación; así mismo disminuyen los costos económicos; hay menor costo emocional; es equitativa; se previene el delito; cuenta con principios y reglas definidas; se concluye el conflicto con el acuerdo por mutuo consentimiento y voluntad de las partes y para dar el cumplimiento de lo acordado.

Diversos estudios han corroborado que la vía judicial tradicional debilita la relación entre las partes; utiliza la lógica ganar/perder, teniendo un aumentando la antipatía del perdedor; queda una parte insatisfecha; hay un excesivo desgaste emocional; mayor costo económico; el conflicto queda latente y, por ende, la resolución tarda más tiempo; es muy probable el incumplimiento de la resolución que se dicte, pero la mediación comunitaria a diferencia del cauce jurisdiccional tiene las siguientes ventajas:

Tabla 2.
Ventajas de la mediación comunitaria

Ventajas	Concepto
Voluntariedad de las Partes.	La autonomía de la voluntad es un concepto procedente de la filosofía kantiana que va referido a la capacidad del individuo para dictarse sus propias normas morales. El concepto constituye actualmente un principio básico en el derecho privado, que parte de la necesidad de que el ordenamiento jurídico capacite a los individuos para establecer relaciones jurídicas acorde a su libre voluntad (Gorjón Gómez y Steele Garza 2012).
Mantiene el orden social.	Es mantener la estructura social, a través de reglas de comportamiento, por sobre los derechos particulares de cada ciudadano, con el fin de mantener el equilibrio, la paz y la armonía en la sociedad.
Convivencia en paz entre vecinos.	Tener un trato educado con todos los vecinos cuando se tiene la necesidad de vivir en comunidad es de vital importancia, respetar las normas y reglas de convivencia vecinal, facilita la convivencia, ser respetuosos, amables, tolerantes.
Trabajo enfocado al bien común.	Cuando un grupo de personas trabajan enfocados en un solo objetivo que beneficie a todos (Pérez Porto J. , 2016).
Acorta la duración del proceso.	(Gorjón Gómez y Steele Garza 2012) es la manera de simplificar el proceso, hacerlo más corto, para beneficio de los intervinientes.
Incrementa la Comunicación.	Si los vecinos están en paz tendrán sentimientos de tranquilidad tendrá la serenidad para comunicarse, por lo tanto el conflicto hace el efecto contrario Castro Alvarez, (2019).
No lesiona los ingresos económicos.	Debido a que no hay juicio y la mediación comunitaria es un proceso corto, se evitan gastos a los intervinientes, evitando lesionar su economía.
Menor costo emocional.	Puesto que el proceso se resuelve a corto plazo y el conflicto se soluciona con el acuerdo de ambos, el costo emocional es mínimo.
Es equitativa, es un ganar-ganar.	Es por eso que el costo emocional es mínimo ya que al llegar a un acuerdo y resolver su conflicto los intervinientes terminan en forma equitativa, es un ganar-ganar para ambos.
Previene el delito.	Al aplicar la Mediación comunitaria (mediación social) se fortalece la comunicación entre los vecinos y se empodera a los ciudadanos para que en cualquier conflicto acudan a la mediación, evitando que un problema leve se transforme en un delito (Márquez Algara 2013).

Elaboración propia (2021)

Tabla 2. Datos tomados de varias fuentes (Gorjón Gómez y Steele Garza 2012); (Castro Alvarez, 2019); (Márquez Algara 2013), (UNAM, 2013)

Como se puede apreciar la información para la elaboración de esta tabla, se tomó con la finalidad de sistematizar las diferentes posturas teóricas, para que quedaran señaladas las ventajas de la mediación comunitaria con respecto a la vía judicial, principalmente enfocada en la mediación comunitaria, sus ventajas y factores.

La mediación comunitaria en la prevención social del delito en México

La mediación comunitaria en México es una Luz para las comunidades violentas (Márquez Algara & Delgado Macías, 2013), sin embargo, para lograr mejores resultados fue fundamental la elaboración de un diagnóstico que permita identificar los principales conflictos más frecuentes, riesgos y la forma de cómo solucionarlos, en donde y cuando intervendría el tercero neutral y cuál sería su rol, para guiar a los intervinientes para solucionar sus controversias. Es importante señalar que para realizar los diagnósticos se determinó el tamaño de la muestra utilizando la fórmula para medir una variable en una población, con una confianza de 95% y un error de 10%. Para ello se realizó con un método aleatorio simple, considerando cada una de las viviendas del sector determinado, como una unidad de muestreo, seleccionando al azar aquellas en las que se realizaría la encuesta a cualquier persona mayor de 18 años. El porcentaje de conflictos encontrados fue de 22%. Se determinó como podía impactar en la prevención de delitos derivados de la convivencia y relación vecinal. Señalando que en la aplicación de la metodología mixta se obtuvo un resultado estadístico de fiabilidad del ALPHA de CRONBACH de .897

En relación con los diagnósticos de la criminalidad y la efectividad de la aplicación de la mediación comunitaria se considera que debe ser implementada desde lo municipal a lo local y nacional. La mediación comunitaria y su impacto en la prevención social del delito se observa en esta investigación que es pertinente, ya que los ciudadanos desean tener una vida libre de violencia en que garantice el orden y la paz social. En consecuencia, es necesario de acuerdo a las garantías constitucionales y la necesidad del ser humano de vivir con dignidad y libertad, hacer valer el respeto de los derechos humanos de las personas, así como a la seguridad que es un derecho humano básico en la sociedad urbana, especialmente en los sectores medios y populares en donde la población se percibe con signos latentes de violencia. (Cedeño, 2012)

Sin embargo, uno de los principios básicos que deben observarse y aplicarse es el de la ética, tomando en cuenta que sin este principio sería un riesgo realizar no solo las mediaciones comunitarias o mediación en cualquier materia sino en los MASC en general. Lo anterior se sustenta en que la mediación hace referencia un conjunto de acciones constructivas, y de ser aplicada de manera inadecuada sería un fracaso, ya que al realizar una mediación de forma incorrecta o sin observar principios éticos, se restaría confianza al proceso mismo. Por otro lado, lo expuesto con antelación acarrea que una persona con una mala experiencia puede difundir su insatisfacción con más prontitud, en cambio una buena experiencia se difunde lentamente (Gorjon Gómez & Pesqueira, 2015).

En suma, partiendo de lo antes expuesto, cabe preguntar: ¿qué es la ética? En tal sentido, es de advertir, que se trata de una obligación efectiva del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal y profesional, el compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre mejor persona, refiriéndose a una decisión interna y libre que no

represente una simple aceptación de lo que otros piensan, dicen y hacen. La ética se considera una rama de la filosofía relacionada con la naturaleza del juicio moral, que medita sobre lo que es correcto o incorrecto (lo bueno y lo malo) en nuestra sociedad y en nuestra conducta diaria. Entonces en la mediación además de la ética y los principios, debe aplicarse la ley de mecanismos alternativos para la solución de controversias, toda vez que la disposición que pauta la normatividad a observar con respecto al proceso, etapas, fases, derechos y obligaciones de los intervinientes y los facilitadores (Montoya González, 2016).

De acuerdo con la información obtenida del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (en adelante INEGI), se señala que en el 64.5% de ciudadanos mayores de 18 años consideran que vivir en las ciudades urbanas es muy peligroso. En la República Mexicana se están experimentando cambios en el ámbito social, con demasiado estrés y violencia en diferentes contextos, lo que ha modificado la dinámica social. (INEGI, septiembre-junio 2021). Esto se observa en las comunidades de cualquier lugar tanto en lo comunitario, como de convivencia vecinal, rural, familiar, laboral y educativa, entre otras. El análisis y demanda de la sociedad a una seguridad social, da lugar a dos tipos de respuestas a los gobiernos de las ciudades, a saber: a) Las políticas preventivas apuestan por la acción positiva a los grupos vulnerables y de riesgo y, b) Los procesos de inclusión y reinserción (Peralta Quintanilla, 2009)

Siendo parte de la idea de que en la impartición de justicia tradicional en México, los tribunales llegaron a una crisis por la saturación de casos a procesar, el alto crecimiento de los conflictos se agravan y se transforman en delitos, fue el momento en que surge la necesidad de buscar vías adecuadas de resolver las controversias, que satisfagan en forma más directa a las partes en conflicto, que le quite cargas de trabajo a los tribunales y que cubra las necesidades de resolución de controversias que emergen de la ciudadanía. Por este motivo el Gobierno en sus diferentes instancias se dio a la tarea de crear leyes y programas, entre los cuales merece destacar la mediación, conciliación y el arbitraje (Gorjón Gómez y Steele Garza, 2012).

Con respecto a lo anterior, la LMASCENL, (2017) y la (LGPSVYD, 2021), recurre para cubrir esta necesidad de resolución de conflictos vecinales a la mediación comunitaria como cauce para la prevención de la violencia y delincuencia, como una herramienta de éxito. En tal sentido, cabe señalar que si bien los MASC no se originaron en este país, es de gran relevancia puntualizar, que nuestros antepasados lo aplicaban a través de los personajes con autoridad, como los sacerdotes, los ancianos, los jefes de las tribus, los padres y abuelos, entre otros, por lo tanto, ha sido una práctica que se ha venido experimentando, incluso en la actualidad se siguen practicando, como por ejemplo con la tribu tarahumara en el estado de Chihuahua existen las Heras & Robledo Hernández, (2017) informe «gobernadorcillas» que son quienes ayudan a los miembros de su comunidad a resolver sus conflictos, procurándoles la paz social en sus comunidades en donde todavía se manejan los usos y costumbres adquiridos a través del tiempo.

Impacto y el bienestar social de la mediación comunitaria como factores y bien común de éxito para la prevención del delito

En este apartado se hace referencia sobre la necesidad de prevenir socialmente el delito y la manera de como la mediación comunitaria es un proceso transformador que influye positivamente en las personas que intervienen, siendo una herramienta de éxito para prevenir los conflictos que se deriven de convivencia vecinal. El bienestar como un valor intangible que lleve a la felicidad después de resolver su conflicto a través de arribar o no a un convenio (Gorjón Gómez F. J., Estado y Migración, 2019), el bienestar, es una de las ventajas que obtienen los intervinientes al concluir su conflicto.

Es necesario la identificación del papel de mediador como agente de cambio, debido que es el tercero neutral que participara en la mediación para guiar a los intervinientes. El mediador deberá identificar los factores que generan peligro en los conflictos que pueden poner en peligro la armonía, la paz y el impacto de bienestar entre los vecinos, siendo los conflictos más concurrentes, los ruidos elevados, el estacionamiento, el problema con las mascotas o el mal uso de las áreas comunes entre otros muchos. De tal manera que para lograr una buena convivencia entre vecinos se necesita: compromiso, buena comunicación, aplicación de las buenas costumbres, aplicación que se mencionan en párrafos anteriores, así como la comprensión entre ellos.

El mediador como agente de cambio tiene una misión catalizadora de la participación ciudadana para empoderar a los miembros de la ciudadanía, que acudan a solicita sus servicios de mediación comunitaria, tal y como he se ha utilizado anteriormente en los «Community Boards», que son las

Juntas comunitarias en Estados Unidos que tiene un Centro comunitario por cada condado. Con su participación el mediador tiene a su alcance los conocimientos y las técnicas adecuadas aunado a su imparcialidad para ayudar a que las partes involucradas en conflictos se concentren de la mejor manera en sus intereses y en la forma en que ellos necesitan resolver sus diferencias buscando lograr su satisfacción y visualizándose en un escenario pacífico y fortaleciendo los valores y la relación, el impacto del bienestar es el de la convivencia pacífica, que conlleve a perfección de las buenas costumbres y convivencia vecinal y familiar.

Montero Bonilla (2011) señala que el cambio viene dado desde el pensamiento y tiene repercusión en los hechos, se trata de pensar en procesos pacíficos, de solucionar disputas y crear expectativas sociales de construcción de paz. Con respecto a las expectativas sociales, a nadie le gusta mantener situaciones de conflicto, tanto es así que la reacción normal es terminar rápido el problema y seguir haciendo una vida en forma normal.

Las expectativas es siempre ir en busca de evitar la vía judicial, entonces una alternativa disponible es la mediación comunitaria que puede ser más efectiva y eficiente para resolver las controversias que se suscitan en comunidad. Es de importancia creer firmemente en que la disputa

se puede resolver mediante el diálogo y potenciar ésta forma de hacerlo. Ser tolerantes con el ejemplo, respetar opiniones, empatizar con otras personas siempre buscando una convivencia en paz con la familia, con los vecinos y en cada entorno en que se desenvuelva el individuo, apoyando en esta alternativa, se cumpla la expectativa de evitar la vía judicial además de eficientar la mediación comunitaria.

Un punto esencial a favor de la Mediación vecinal y los Medios alternativos de resolución de conflictos, es que preservan las relaciones de las partes en conflicto, adquiriendo ellas el protagonismo del proceso, contando en todo momento con un mediador profesional que se encarga de encauzar el procedimiento, creando un espacio de diálogo donde pueden expresar sus puntos de vista libremente en forma pacífica, ya que gran parte de los conflictos se deben a una mala comunicación.

También se pretende con la aportación de esta herramienta, cooperar profesionalizando a los facilitadores y gestores comunitarios para que tengan un mejor desarrollo con los intervinientes para que alcancen excelentes resultados y evitar la confrontación, y guiarlos en la autogestión de los conflictos, la cultura de paz y reforzando las conductas interpersonales, guiándolos en el proceso transformador para preservar la paz que provoque el bienestar social y relaciones sanas existentes, para que puedan seguir disfrutando las ventajas de las recomendaciones jurídicas, comerciales y personales, evitando la confrontación y la adversarialidad. (Sandoval Salazar & Franco Castellanos, 2020)

Sin embargo, para obtener resultados exitosos se recurre a los organismos existentes en la comunidad, como son en las colonias junta de mejoras, los comités de desarrollo social, jueces de barrio, comisariados ejidales en el área rural, entre otros. Su propósito es preservar el orden social y convivencia armoniosa, las relaciones cordiales entre los vecinos y la paz social, habiendo flexibilidad entre ellos, intentando hacer ver que toda la comunidad en momentos determinados puede realizar pequeñas celebraciones puntuales, escuchar la música un poco más alta o tener mascotas en su casa, etc. Tratando de equilibrar la situación, sabiendo que la convivencia en las comunidades no es sencilla.

En relación a esto y surgen estas situaciones y ocasionan molestias, malos entendidos o intolerancia, entre ellos, es recomendable que los afectados hagan saber su malestar a los vecinos que la causan, intentando hacer ver que toda la comunidad en un momento determinado pueda realizar pequeñas celebraciones puntuales, como escuchar música un poco más alta o tener mascotas en su casa, entre otras cosas. Tratando de equilibrar la situación, sabiendo que la convivencia en la comunidad no es sencilla.

Aporte Científico

Con el presente trabajo se hace la propuesta de que los tres niveles de gobierno que ya fueron precursores de la instalación de Centros de Mediación Certificados en el Estado, que continúen hasta que cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, cuente al menos con

uno, beneficiando en el bienestar comunitario, en el impacto del bien común, en fomentar el diálogo entre las familias y fortalecer la convivencia entre vecinos previniendo la escalada del conflicto. La visualización del conflicto como un elemento inherente al ser humano y desde la perspectiva positiva de la visión y estudio del conflicto derivado de la convivencia vecinal, permite que la comunidad acepte el cambio de paradigmas del conflicto, como un factor de cambios y oportunidades. Con esto se pretende impactar y generar la cultura de paz, como una vía para lograr en forma efectiva, la reconstrucción del tejido social, afectada actualmente por las conductas antisociales y caóticas personales y sociales a nivel global.

De igual forma como se señaló anteriormente, que los mediadores de los centros de mediación, estén certificado, que no sean personas improvisadas, para que el ciudadano se sienta con confianza para acudir a resolver su conflicto, además de que el ciudadano se concientice que los malos entendidos y las discrepancias pueden resolverse con la ayuda de un tercero neutral llamado facilitador que ayuda y apoya a las partes a resolver su controversia en forma adecuada. Que sea más recurrente que los ayuntamientos apliquen LMASCENL (2017), generando políticas públicas que impacten en el bienestar social.

Además, sería favorable para los ciudadanos comunes, que se crearan centros de mecanismos alternativos en cada uno de los municipios del Estado de acuerdo a la dimensión poblacional que se lleve a cada comunidad de cada municipio, el centro de mediación comunitario y que se realice la homologación de todos los centros con el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado de Nuevo León en adelante IMASCENL. Que sean los MASC los que se difundan para que impacten en que se resuelvan en forma eficiente los conflictos derivados de la convivencia vecinal, que se evite la polarización del conflicto y que se evite que lleguen ante las instancias judiciales.

De igual manera fomentar la formación y capacitación de la comunidad mostrándoles todas las ventajas, beneficios, bondades de la mediación comunitaria, al mismo tiempo inculcarles la cultura de la paz. Que la mediación comunitaria como prevención social del delito sea llevada a todas las comunidades para acceder a ella en forma sencilla, fácil y económica para que cualquier persona pueda abordar y acudir a solicitar la mediación comunitaria y sirva como vía para ciudadanizar la justicia con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población.

MÉTODO

Diseño

Para este artículo, se siguió una metodología de carácter mixta, utilizando para este método Cuantitativo encuestas en escala de Likert, con el objetivo de evaluar a los encuestados, para un análisis completo del contraste y asociación de variables, el software IBM («del inglés Statistical Package for Social Sciences») de «Producto de Estadística y Solución

de Servicio» (en adelante SPSS) que significa Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales. Con su aplicación en esta investigación facilitó la captura y análisis de datos a través de tablas, en el cual se aplicaron 27 encuestas para obtener el resultado idóneo del SPSS. Aportando un resultado estadístico de fiabilidad del ALPHA de CRONBACH de .897 que se mencionó en párrafo anterior (Castro Alvarez, 2019) p. 276 información de Tesis.

Tabla 4
Estadísticas de fiabilidad: Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach α	Válido	Perdidos	N de elementos
0.897	27	0	17

Elaboración propia (2021).

Por otra parte, con respecto al Método Cualitativo se realizaron 46 encuestas, utilizando el software de informática MXQDA para la captura de datos y analizar toda la información recopilada de las encuestas mediante el cual, se extrae conclusiones de datos heterogéneos que son expresados en forma numérica. Dado que el carácter mixto y de enfoque documental de acuerdo con (Sáenz López & Támez González, 2014) el enfoque, resulta útil para concluir, basado en evidencias documentadas de autores y los fundamentos legales como se comentó con antelación al inicio de este artículo, apoyando la metodología, así como la aplicación de estos instrumentos a ciudadanos y mediadores de diferentes municipios del área metropolitana de Nuevo León.

Cumpliendo con la perspectiva de conocer el impacto de la mediación comunitaria y la forma de cómo difundir como ciudadanizar la justicia, que el mediador cuente con los elementos y profesionalización, que la mediación comunitaria sea conocida y utilizada por los ciudadanos, y que el ciudadano pueda conocer la aplicación del proceso, utilización, ventajas y beneficio, de este método alternos para la solución de conflictos y los fundamentos legales que aplican y que son objeto de la investigación (Hernandez Sampieri, Fernández Collado, y Baptista Lucio, 2006, p.63).

Instrumento

Para la recopilación de información necesaria se abordaron para su análisis teórico y metodológico, los instrumentos jurídicos y métodos alternativos de la mediación comunitaria en México, se realizó una consulta total de cincuenta y dos (52) entre autores de libros, artículos científicos, tesis, revistas indexadas, documentos y disposiciones normativas mexicanas para determinar las características del diseño instrumentado en cada ordenamiento publicado en su mayoría entre 1991 a 2021, los instrumentos consultados, fue en sentido adversarial no adversarial, jurídico y métodos alternativos de la mediación comunitaria en México, para determinar las características del diseño instrumentado

en cada ordenamiento publicados en su mayoría entre 2004 y 2021. De acuerdo a (Vázquez Gutiérrez & Rivera Hernández, 2014) p. 98 este enfoque resulta útil para concluir, basado en evidencias documentadas, una interpretación y síntesis de los textos analizados. En este caso, se analizan las disposiciones y los fundamentos legales de cada uno de los instrumentos, el rol fundamental es el de recolección de datos, ver la justificación para el planteamiento de las necesidades del estudio de investigación para sustentar este artículo científico.

Procedimiento

Tanto en el procedimiento metodológico mixto, como el procedimiento de recopilación de información a través de los instrumentos analizados como los documentos doctrinales y normativos, y todos los mencionados a lo largo de este artículo y a la información muestra la coincidencia y discrepancia de la información que aportan los autores que cada uno de los instrumentos, en ellos se identificaron los elementos enlistados en el punto de referencias todo esto da la oportunidad de enriquecer y le dan veracidad al resultado que se está señalando en este artículo y aspectos medulares en el que se basó y respaldó el análisis del planteamiento e investigación, y estrategia para la realización de recopilación de datos modulares, de este artículo científico, de la mediación comunitaria para ser utilizado como herramienta de éxito con respecto al éxito de cada una de las técnicas utilizadas, con el fin de obtener los mejores resultado en beneficio de coadyuvar a resolver y determinar los conflictos mediables en las materias comunitarios, escolares laborales, familiares, principios y proceso Con posterioridad, se procedió a integrar de forma ordenada las ideas, exponiendo áreas de oportunidad que requieren revisión a efectos de su perfeccionamiento.

RESULTADOS

Del estudio de toda esta bibliografía consultada, se muestra la discusión de resultados hartamente contrastantes de lo que señalan los autores del análisis de cada uno de los instrumentos de cómo se identificaron los elementos principales sobre los que se respaldó el análisis el cual se comprobaron los factores y riesgos que hace que sea necesaria la aplicación del procedimiento de la mediación comunitaria, que se llevan a cabo los principios y proceso. Con posterioridad, se procedió en esta investigación a integrar de forma cuidada y coherente las ideas de los autores y el lineamiento de leyes y tratados, los resultados de la información recopilada, que nos muestra las limitaciones con respecto al resultado del campo teórico consultado, difiere al trabajo realizado en el campo, en el que se muestra deficiencias entre teoría y la práctica en el campo, donde hay mucha desinformación por falta de difusión de la aplicación normativa, dando como resultados más alto en el método mixto aplicado que los ciudadanos requieren capacitación para saber cuáles son los

beneficios, ventajas y el proceso, así tener realmente confianza en el proceso, que los mediadores y gestores comunitarios estén debidamente capacitados para tener una real confianza y conocimiento en el proceso de mediación. Consultado de los conflictos derivado de la convivencia vecinal o y planteándolos como oportunidades para el bienestar social de cualquier comunidad, donde haya más de un vecino, y que cada oportunidad requieren revisión a efectos de su perfeccionamiento.

En este punto se observa el diseño metodológico empleado para cumplir los objetivos planteados desde el inicio del planteamiento del problema, hipótesis, recopilación de información, justificación, aporte científico, resultados y conclusión.

Por otra parte, se exponen las limitaciones, debido a que no existe la Ley de mediación comunitaria y la normativa ad-hoc, a esta problemática, debido a que existe la mediación comunitaria, sus diversos conflictos que pueden detonar en delitos graves, los científicos derivado de la convivencia vecinal, debiendo plantearlos como oportunidades para el bienestar social de cualquier comunidad, donde haya más de un vecino, y que cada oportunidad requieren revisión a efectos de su perfeccionamiento.

En este punto se observa el diseño metodológico empleado para cumplir los objetivos planteados desde el inicio del planteamiento del problema, hipótesis, recopilación de información, justificación, aporte científico, resultados y conclusiones.

CONCLUSIONES

Si bien es cierto que la proliferación y potencial desarrollo de la mediación en México es muy joven, no debemos dejar de subrayar que los medios de solución de conflictos en México no son una novedad como tampoco lo es su regulación a nivel constitucional. El estilo de la discusión es argumentativa, como se observó con juicios y polémicas, de los resultados propios con otros autores similares de acuerdo con la revisión bibliográfica e incluir las implicaciones teóricas y prácticas, que la mediación comunitaria se reconoce como un proceso voluntario que permite que los intervinientes en colaboración, terminado el conflicto con un convenio en el cual se plasma sean guiados por un tercero neutral e imparcial, en la cual ellos generan sus propias opciones de solución de su conflicto y propongan soluciones que satisfagan las necesidades e intereses en colaboración, terminando el conflicto con un convenio en el cual se plasman los acuerdos, obtenidos en el proceso de mediación.

Debe contar con una Ley Especial en la actualidad presenta insuficiencias y limitaciones que coartan el adecuado ejercicio del derecho de acceso a los métodos alternos, a la justicia no adversarial tomando en cuenta que se diseñó establecido se asienta en la voluntariedad del proceso, solo en la materia laboral se cuenta con la obligatoriedad de un método alterno que es la conciliación.

Urge el perfeccionamiento de la mediación comunitaria, del mediador y gestor comunitario para que las personas involucradas en cualquier conflicto se puedan resolver ahí mismo en la comunidad donde surgió

el conflicto, y que evite trasladarse a una unidad o centro de mediación. Velando por su interés y necesidad propiciando un bienestar social. Que a través del diálogo y restableciendo el dialogo se restablezcan las relaciones entre vecinos y la práctica de la convivencia armoniosa y se inculque la cultura de paz por medio de una «justicia cotidiana»

Finalmente tanto el objetivo planteado en este artículo y la metodología aplicada, fueron fundamentadas con la revisión documental y argumentación de la revisión documentada a lo largo del manuscrito, se observó que aunque en cada área de convivencia vecinal tienen características propias y relaciones sociales diversas, en donde la autoridad puede apoyar, aplicar y difundir la mediación comunitaria como herramienta de cultura de paz, ciudadanización de la justicia y como vía de bienestar social como generador de la felicidad, esto como un valor intangible para generar la confianza y armonía en zonas conflictivas. Es posible resolver sus problemas desde tu propia perspectiva de vida y de cómo respetar los intereses de los demás, deberían como ciudadanos coincidir en una gran comunidad respetuosa y solidaria. Así como que el facilitador tenga la capacidad de fortalecer las habilidades cognitivas, y emocionales de los intervinientes.

También de acuerdo al resultado, se recomiendan investigaciones futuras, con respuesta a los interrogantes y objetivos planteados además se recomienda investigación sobre:

1. «La profesionalización de los mediadores certificados y gestores municipales»
2. «Los medios idóneos para que se realice la Ley Especial de Mediación Comunitaria y su reglamento»
3. «y del objetivo planteado y las interrogantes que surgieron de esta investigación»

REFERENCIAS

- Aiello de Almeida, M. A. (2016). Rol de los Ciudadanos en la Prevención de Conflictos y en la Construcción de Paz. ASTREA.
- Castro Alvarez, F. (2018). Conflicto como Motor de Cambio y su Impacto en la Cultura de Paz. Eirene Estudio de Paz y Conflicto, 61.
- Castro Alvarez, F. (2019). La Mediación Comunitaria y su Impacto en la Prevención del Delito desde la Transformación de Conflictos Vecinales. Universidad Autonoma de Nuevo León.
- Cedeño, E. (2012). Creación de Centros de Mediación Comunitaria en Panamá. Ministerio de Justicia.
- Código Civil del Estado de Nuevo León. (CCENL, 2019)(18 de 10 de 2019). Código Civil del Estado de Nuevo León. *Código Civil del Estado de Nuevo León*. Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexica. (15 de 09 de 2017). (CPEUM (1917), 2017). Diario Oficial de la Federación.
- García Maynez, E. (2008). *teoría en la Justicia en los Diálogos de Platón*. México: UNAM Instituto de Investigaciones Filosóficas.

- Gonzalez Martin, N. (2013). ABC DE LA MEDIACION EN MEXICO. En N. G. Martin, *ABC Mediacion en México UNAM* (págs. 203-243). UNAM.
- Gorjón Gómez, F. J. (2019). Estado y Migración. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 26-49.
- Gorjón Gómez, F. J. (08 de Agosto de 2021). *You tu.be*. Obtenido de <https://youtu.be/bgaTCrxNF5U>
- Gorjon Gómez, F. J., & Pesqueira, J. (2015). En J. Hernandez Tirado, *La Ciencia de la Mediación* (págs. 175-190). México: tirant lo blanch.
- Gorjón Gómez, F. J., & Steele Garza, J. G. (2012). Métodos Alternativos de solución de conflictos segunda edición. En F. J. Gorjón Gómez, & J. G. Steele Garza, *Métodos Alternativos de solución de conflictos segunda edición* (pág. X111). México: Oxford.
- Heras, M. Q., & Robledo Hernández, G. (2017). *Pueblos Indígenas de México*. Chihuahua: Gobierno del estado de Chihuahua, Chihuahua.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: McGrawHill Interamericana.
- Humanos, D. U. (10 de 12 de 1948). Declaración Universal de los derechos Humanos. *Declaración Universal de los derechos Humanos*. París, París, Francia: Asamblea General de las Naciones en París resolución 217 (III).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (septiembre-Junio 2021). *Encuesta Nacional de Seguridad Urbana*. México: INEGI.
- Lederach, J. (2009). *Pequeño libro de la Transformación de los Conflictos*. Buenos Aires.
- Ley General para la Prevención social de la Violencia y la delincuencia. (LGPSVYD, 2021). México, Ciudad de México, México: Diario Oficial de la Federación.
- (LMASCENL, 2017)(13 de Enero de 2017). Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado de Nuevo León. *Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León: Diario Oficial del Estado.
- Luther King, M. (2004). QUOTATIONS. En I. Applewood Book, *QUOTATIONS of Martin Luther King Jr.* (págs. 7-32). Carlisle, Massachusetts: Applewood Books, Inc.
- Manzano P., M. (3 de Febrero de 2017). Mejor convivencia entre vecinos. (R. USAE, Entrevistador)
- Márquez Algara, M. (2014). Mediación Comunitaria Una Luz Para Comunidades Violentas. *REDESG*, 212-227.
- Márquez Algara, M. G., & Delgado Macías, M. A. (2013). *Mediación Comunitaria una Luz para las Comunidades Violentas*. Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Molina Zamora, A. (5 de Noviembre de 2017). Conflictos comunitarios. *Opinión de Querétaro*, pág. 33.
- Montero Bonilla, C. (2011). Contextos sociales de intervención comunitaria. *Paraninfo Mediación Comunitaria*, 47-61.
- Montoya González, R. (2016). Pasado Presente y futuro de la Justicia Restaurativa en México, Transitando de una cultura gladiadora a una cultura pacificadora. En W. Wright, A. De Almeida, Almeida, B. Montoya

- González, Pesqueira, & Aldana Useche, *Abordaje de Conflictos* (págs. 75-86). ASTREA.
- Ormachea Choque, I. (2016). *Dialogo y Transformacion de Conflictos*. Buena Aires: ASTREA. En W. Wright, A. De Almeida, Almeida, B. Montoya González, Pesqueira, & Aldana Useche, *Abordaje de Conflictos* (pág. 16).
- Peralta Quintanilla. (2009). Fases de Mediación. *Mediación Comunitaria*.
- (Pérez Porto, 2016). La Opinión. (1997). *El arte de dirimir conflictos barriales*. La Opinión.
- Redorta, J. (2021). *Como Abordar los Conflictos*. ALMUZARA.
- Sáenz López, K., & Támez González, G. (2014). *La entrevista a profundidad y métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación de ciencias sociales*. th Tirant Humanidades.
- Sanchez García, A. (2015). *Validación de la Ciencia de la Mediación a través de sus Actos*. tirant lo blanch.
- Sandoval Salazar, R., & Franco Castellanos, C. (2020). Mediación Familiar en clave comparada: Argentina México. *Politica, Globalidad y Ciudadanía*, 1-20.
- Valery, P. (2000). *Sociedad Liquida de Zygmunt Bauman*. Universidad de Barcelona.
- Vazquez Gutiérrez, R. L., & Rivera Hernández, P. (2014). Los métodos tradicionales aplicados a las Ciencias Sociales. En K. López Sáenz, *Métodos y Técnicas Cualitativas y Cuantitativas Aplicables a la Investigación en Ciencias Sociales* (pág. 98). Tirant Humanidades.
- Zamor Arturo, M. (5 de Noviembre de 2017). Conflictos Comunitarios. *Cnflitos Comunitarios*, pág. Opinión. vodia.com/estilode vida/hogar.

Notas

- [1] Este artículo es producto de revisión, de tesis doctoral “La Medicación Comunitaria y su impacto en la Prevención Social del Delito desde la Transformación de Conflictos Vecinales”